



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 92 del C.G. del P., el juzgado **AUTORIZA EL RETIRO** de la demanda advirtiéndose que al interior del proceso no existen medidas cautelares por cancelar por cuanto no fueron decretadas y que se accede a la petición ya que aún no se ha notificado a la parte pasiva.

Hágase devolución de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión **ARCHIVASE** el expediente en el aplicativo virtual correspondiente, previa anotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2005209cdfb97986ad0f1b4babb024bca4f0e33113089069a2110ecbd3f384**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.52 del 24 de mayo de 2022.

Documento generado en 23/05/2022 02:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>